



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diez de febrero de dos mil veinte

Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: Jairo Antonio Toro Arteaga.
Demandado: Porvenir S.A y Colpensiones.
Radicado: 05001-31-05-008- **2017-01007-00**

Teniendo en cuenta que, fue consignado por la demandada PORVENIR S.A, la suma de dinero equivalente a \$828.116 para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por costas procesales (fl 179 y vto), se ordena la entrega de los mismos al apoderado de la parte actora, Abogado JOSÉ LUÍS ROLDAN GRAJALES, portador de la tarjeta profesional N° 129.673 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

OSAGI

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. **25** Fijados en la Secretaría del
Despacho el día **23 de febrero de 2021**, a las 8 a.m.
La Secretaria 
MARCELA MARIA MEJIA MEJIA